



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 307-2012-MPT

Pampas, 19 de abril de 2012.

VISTO:

Las Cartas N° 002 y 005-2012-CONSORCIO SAN FERNANDO/RLC, de fecha 21 de Marzo del 2012, remitido por el Señor O. Roosbelt Castro Aranda Representante Legal del CONSORCIO SAN FERNANDO encargado de ejecutar la obra “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, mediante los cuales solicita la paralización de obra N° 01 y 02; Informe N° 356-2012-SGOI-MPT del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Sub Gerente Encargado de Obras e Inversiones; Opinión Legal N° 244-2012-JMV/GAJ-MPT/P del Abog. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Legal; Carta N° 002-2012-IO-GDU del Inspector de Obra arriba mencionado; el Informe N° 237-2012-MPT-GDU del Arq. David Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, con Carta N° 002-2012-CONSORCIO SAN FERNANDO/RLC, de fecha 21 de Marzo del 2012, el Señor O. Roosbelt Castro Aranda Representante Legal del CONSORCIO SAN FERNANDO encargado de ejecutar la obra “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, solicita la **paralización de obra N° 01 por (30) treinta días calendarios** a partir del 13 de febrero al 13 de marzo del 2012, según artículo 200°, por ser causal que afectó la **Ruta Crítica** de la obra en ejecución;

Que, con Carta N° 005-2012-CONSORCIO SAN FERNANDO/RLC, de fecha 21 de Marzo del 2012, remitido por el Señor O. Roosbelt Castro Aranda Representante Legal del CONSORCIO SAN FERNANDO encargado de ejecutar la obra “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, solicita la **paralización de obra N° 02 por (17) diecisiete días calendarios** a partir del 14 al 30 de marzo del 2012, según artículo 200°, por ser causal que afectó la **Ruta Crítica** de la obra en ejecución;

Que, mediante Opinión Legal N° 244-2012-JMV/GAJ-MPT/P, de fecha 09 de abril del 2012, el Abog. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Legal, opina declarar procedente la solicitud de paralización de obra N° 01 y 02, acumulados por guardar conexión, debiendo previamente el Inspector de Obra cumplir con emitir el Informe Técnico de aprobación.

Que, con Carta N° 002-2012-IO-GDU, el Arq. David Juan de Dios Vilchez - Inspector de la obra “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, comunica que el contratista se acoge al Artículo N° 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (1- *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista como estación de invierno, factores climáticos, huaycos, la no consideración de muro de contención en dos tramos del estadio que podría ocasionar daños a terceros; 2- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado como lluvias intensas, derrumbes en vía de acceso principal y trochas de penetración*); por las constantes lluvias que han ocasionado derrumbes y por ende la indisponibilidad de los accesos para el traslado de materiales a la obra debido a la saturación del suelo a cortar el cual no fue posible ya que ocasiona hundimiento del equipo (maquinaria oruga) y no se puede compactar las áreas de relleno, afectando el proceso constructivo y la Ruta Crítica de la obra, siendo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

justificada esta causal en las normas "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado..." "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista...", concluye que es aceptable la Paralización de la Obra N° 01 por TREINTA días calendarios a partir del 13 de febrero al 13 de marzo del 2012, y la Paralización de Obra N° 02 por DIECISIETE días calendarios a partir del 14 al 30 de marzo del 2012, en vista que las causas que afecto la RUTA CRITICA de la obra se encuentra sustentada y enmarcada en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 237-2012-MPT-GDU el Arq. David Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se apruebe la Paralización de Obra N° 01 y 02 de la obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", mediante Resolución de Alcaldía;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Paralización de Obra N° 01 por TREINTA días calendarios a partir del 13 de febrero al 13 de marzo del 2012, y la Paralización de Obra N° 02 por DIECISIETE días calendarios a partir del 14 al 30 de marzo del 2012, el cual fue solicitado por el Señor O. Roosbelt Castro Aranda Representante Legal del CONSORCIO SAN FERNANDO encargado de ejecutar la obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja – Huancavelica".

ARTÍCULO 2° ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Corón Gavilón
ALCALDE

